



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG**

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ**

RUC : 20146921427  
Representante Legal : GREGORIO E. MEZARINA PAREDES - ALCALDE  
Domicilio Legal : Jr. Pablo Patrón N° 257- Independencia – Huaraz  
Teléfono : 043-422048

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

La Municipalidad Distrital de Independencia, es el Órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular; tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y técnica en los asuntos de su competencia y le es aplicable las leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con la Constitución Política regulan las Actividades y Funcionamiento del Sector Público.

La Municipalidad representa al vecindario y como tal promueve la adecuada prestación de servicios públicos en el Distrito y fomenta el bienestar de los vecinos, así como el desarrollo integral y armónico de su Jurisdicción.

Su actividad principal es la adecuada prestación de los servicios dentro de su ámbito territorial.

La Municipalidad Distrital de Independencia fue creada mediante Decreto Ley No 25852 del 23 de Enero de 1866.

La Municipalidad tiene como objetivos institucionales:

- Fortalecer las capacidades del Gobierno Local, como instancia estratégica para el Proceso de Descentralización y el Desarrollo, logrando crecientes niveles de competitividad.
- Optimizar la calidad y eficiencia de los servicios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Seguridad Ciudadana, así como el mejoramiento de la infraestructura local.
- Regular, controlar y mejorar el proceso de disposición final de residuos sólidos y la emisión de elementos contaminante de la atmósfera y el ambiente.
- Coordinar y fortalecer el sistema de seguridad, ciudadana con la participación de la sociedad civil y la Policía Nacional.
- Orientar a la Administración Municipal hacia su modernización y desarrollo con una adecuada utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, mejorando la comunicación con la población, implementando Sistemas Informáticos que nos acerquen los mismos.
- Promover la Asistencia Social a la familia y la colectividad con el fin de protegerla de desequilibrios sociales, estableciendo acciones para la ejecución de programas sociales y alimenticios con participación de ella.
- Fortalecer las relaciones de la Municipalidad, a través de la participación de la sociedad civil.
- Promover y fomentar la cultura, el deporte y educación, así como el turismo sostenible y regular los servicios a este fin.

### **Misión**

La Municipalidad representa al vecindario, asume el compromiso de trabajar íntegramente para él, un servicio de calidad y economía, velando al mismo tiempo por el desarrollo de una gestión honesta y transparente en el uso de los recursos.

### **Visión**

La Municipalidad planifica, ejecuta e impulsa a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, educación, recreación, transporte y comunicaciones.

La Municipalidad Distrital de Independencia tiene como principales actividades lo siguiente:

- Mejoramiento del mantenimiento de áreas verdes.
- Mejoramiento de la Base de Datos de Predios y Registro del Contribuyente, lo cual recaudará en una mejor atención al Contribuyente.
- Mejoramiento del Sistema de Seguridad Ciudadana.
- Construcción y Acondicionamiento Vial.
- Materialización de proyecto de carácter comunitario, en especial en zonas menos favorecidas.

### **Presupuesto Aprobado del Período a Examinarse.**

El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Independencia autorizado del Ejercicio 2006 asciende a S/ 13,543,614 inicialmente, habiéndose efectuado ampliaciones y modificaciones ascendentes a S/. 10,684,883 obteniéndose un presupuesto autorizado de S/. 24,228,497 para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2006.

### **Base Legal**

La Base Legal se encuentra normada por los siguientes Dispositivos:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria.
- Ley N° 28927- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.

- Ley N° 28411 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28212 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Directiva N° 020-2006-EF/76.01 «Directiva para la Evaluación Presupuestaria del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales Año Fiscal 2006»
- Directiva N° 005-2005 EF/76.01 - Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2006.
- Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y Normas Modificatorias.
- Asimismo, le son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su actividad principal es la adecuada prestación de los servicios dentro de su ámbito territorial.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

Auditoría de Gestión

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Independencia, ubicada en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash

d. **Objetivos de la Auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre los Estados Financieros al 31.DIC.2006, preparados por la Municipalidad Distrital de Independencia, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los Estados Financieros correspondientes al 31.DIC.2006, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

## **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

### Objetivo General

- d.2. Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de Independencia al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

### Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## **Objetivos de la Auditoria de Gestión**

### Objetivo General

- d.3 Evaluar la solidez de los controles gerenciales establecidos, los procesos operativos y administrativos que sigue el entidad en el desarrollo de sus actividades y logro de sus objetivos institucionales; así como el desempeño de los Servidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia del 02 de enero del 2006 al 31 de diciembre del 2006, respecto al cumplimiento de las metas programadas y el grado con que se están logrando los resultados o beneficios previstos por la Legislación Presupuestal o por la entidad.

### Objetivo Especifico

- d.3.1 Evaluar el funcionamiento de los sistemas administrativos y operativos implementados por la Municipalidad Distrital de Independencia para las Gerencias: Gerencia General, Secretaria General, Gerencia de Administración, Gerencia de Rentas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Informática y Estadística, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Limpieza Publica, Áreas Verdes y Medio Ambiente, Subgerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Personal que permitan determinar si se viene cumpliendo los objetivos y metas (efectividad) y, brindando una correcta utilización de los recursos (eficiencia y economía); para lo cual la sociedad deberá obtener una comprensión suficiente de la Estructura de Control Institucional, teniendo como base los elementos que se describen a continuación:
- Ambiente de Control Institucional.
  - Evaluación del Riesgo.
  - Actividades de Control Gerencial.
  - Sistema de Información y Comunicaciones.
  - Actividades de Monitoreo y/o Supervisión.

d.3.2 Evaluar y analizar los procesos operativos y administrativos que siguen las diversas áreas funcionales de la Municipalidad en el desarrollo de sus actividades en nivel estratégico, táctico y operativo en la Gerencia General, Secretaria General Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Informática y Estadística , Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Limpiezas Verdes y Medio Ambiente, Subgerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Personal; a efectos de determinar la eficiencia de las operaciones y la óptima utilización de los recursos públicos.

d.3.3 Evaluar y analizar la eficacia de los resultados alcanzados por cada una de las gerencias y subgerencias, en comparación con las metas programadas, identificando sus causas y consecuencias, así como su interrelación de las variables económicas y físicas, y la evaluación del impacto y calidad de los servicios municipales.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del informe del Examen Especial a la información Presupuestaria.
- Cinco (05) Ejemplares del informe de Auditoría de Gestión

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39° del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.
- g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede de la Municipalidad Distrital de Independencia, el día de la firma del acta de instalación de la Comisión de auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, así como otra información que requieran para cumplir con labor, serán entregados a la sociedad de Auditoría el día del inicio de la auditoría.

---

<sup>2</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas<sup>4</sup>

- Un Abogado.
- Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un Ingeniero Civil.
- Un Ingeniero de Ciencias Ambientales

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente<sup>5</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>6</sup>.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera, el Examen a la Información Presupuestaria y la Auditoría de Gestión, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones

---

<sup>4</sup> Considerar los requerimientos específicos solicitados por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

<sup>5</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

<sup>6</sup> Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General<sup>7</sup>, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC GLADYS CERMEÑO DEXTRE**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	19,748.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	3,752.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>23,500.00</b>

**Son: Veintitrés mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles**

Forma de pago

La Municipalidad Distrital de Independencia, abonará los honorarios profesionales conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución por un monto igual al adelanto.
- 50% restante a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

<sup>7</sup> [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

- b. Garantías aplicables al Contrato  
La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Distrital de Independencia, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.
- c. Reembolso de Gastos de Publicación  
La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

**LGSD**